

Crónica de un femicidio anunciado

Úrsula Bahillo tenía 18 años, tanto ella como su madre Patricia Nasutti, habían denunciado a Mariano Ezequiel Martinez -oficial de la Bonaerense, con carpeta psiquiátrica desde Septiembre del 2020-, en reiteradas oportunidades por violencia de género y violación de las medidas de protección. El juez de Paz de Rojas Luciano Callegari, otorgó el 9 de enero de 2021 una medida de restricción perimetral y un cese de hostigamiento por seis meses. A partir de ese momento tanto Úrsula como Patricia efectuaron reiteradas denuncias ante el continuo hostigamiento, violación de la restricción perimetral y amenazas por parte de Martinez, finalmente éste, el 8 de Febrero de 2021, la mató.-

Ante este nuevo femicidio atroz, brutal, pero evitable, como seguramente la mayoría de los cometidos en la Argentina, (sólo en lo que va del año ascienden a 35 según MuMaLá (uno cada 20 horas); 46 según el Observatorio Lucía Pérez; 38 según Ahora Que Si Nos Ven). El caso de Úrsula Bahillo NO PUEDE SER UNO MÁS.-

Este femicidio nos muestra con claridad como los distintos poderes del Estado fracasaron y son responsables de la muerte de Úrsula, a la que debían garantizarle una vida y que la misma sea libre de violencia.-

Las mujeres hemos tomado conciencia de nuestros derechos, garantizados por la ley y las convenciones internacionales, prueba de ello es que han aumentado las denuncias por violencia de género. Úrsula, cuando sintió que su integridad física, seguridad, y su vida estaban amenazadas, pidió ayuda, este pedido no fue atendido, costándole la vida. Existe por parte de los distintos organismos del Estado intervinientes una clara responsabilidad, y por lo tanto

incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos intervinientes que deben ser sancionados.-

Analicemos el calvario sufrido por Úrsula quien, con sus escasos 18 años y en situación de violencia, cargó en sus espaldas el peso de mover las maquinarias de los laberintos institucionales. Primero fueron las denuncias policiales, ante –según crónicas periodísticas- un tío del homicida, que las rompía; luego reclamando ante el Fiscal Terrón quien le dijo el viernes 5 de febrero que: “no tenía las pruebas necesarias” para detener a un hombre que ya tenía varias acusaciones por violencia de género, e incluso por abuso sexual contra una menor discapacitada, que era sobrina de una anterior pareja -Florencia Veloz- quien también lo había denunciado por violencia de género y abuso sexual contra su sobrina en abril del 2020, Existía también ante el mismo fiscal una denuncia por violencia de género efectuada por otra ex pareja, Belén Miranda.-

No tuvo Úrsula, por parte del Juez Luciano Callegari, en su búsqueda desesperada de ayuda que hubiera podido salvarle la vida, respuesta satisfactoria. Muy por el contrario, su accionar fue totalmente negligente e incompetente. En efecto, el 1° de Febrero de 2021, la madre de Úrsula, Patricia, ante la persistencia por parte Martinez del hostigamiento hacia su hija, vuelve a denunciarlo, pero la denuncia es desestimada. El Dr. Callegari recién pide el botón antipánico el 8 de Febrero al Municipio, el mail con el pedido es recién leído el martes 9 de Febrero, cuando Úrsula ya había sido asesinada.-

Úrsula tampoco tuvo suerte en su periplo por la Comisaría de la Mujer de Rojas, pidiendo ayuda que evitara su muerte. Ella hizo dos denuncias, una el 5 de Febrero y otra el 7 de Febrero, ambas por desobediencia y amenazas porque Martinez la seguía hostigando y amenazando, moviéndose libremente en un pequeño pueblo, porque según el Fiscal Terrón y el Juez Callegari, no tenían motivos para

privarlo de su libertad. Es cierto, tenían que esperar para ello que matara a la víctima, como lo hizo.-

En virtud de esta breve reseña podemos afirmar que el asesinato de Úrsula se trató de un **femicidio anunciado**, se dieron todos los elementos necesarios para llegar a ese fatal, horrendo, pero no imprevisible resultado.-

En efecto, en primer lugar, la mujer víctima de violencia cuando va a efectuar una denuncia no es escuchada de la misma manera en la que lo es un varón, subsisten en buena parte de los operadores prejuicios con relación a la palabra de la mujer, que en muchos casos no es creída y en otros casos que encubre otros propósitos.

En segundo lugar, los operadores judiciales al tratar la denuncia de violencia de Úrsula no analizaron en debida forma los factores de riesgo. En efecto, como dice la abogada feminista Mariela Labozzetta, a cargo de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres (UFEM), de la Procuración General de la Nación, en el Reportaje efectuado por Mariana Carbajal, en el diario Página 12, del 14 de febrero de 2021: “En los casos donde haya riesgo, avanzar en la detención de los imputados... En el femicidio de Úrsula no se analizó en su integridad que otras denuncias había contra el mismo sujeto. Por qué no se analiza ese contexto... El de la violencia de género es muy distinto de otros fenómenos delictivos, pero el sistema de justicia actúa de manera neutral como si estuviera frente a cualquier otro delito. Cualquier operador de la Justicia... tiene que conocer que este fenómeno tiene la particularidad y además de investigar el caso, tiene que chequear si hay riesgos; es una tarea adicional para estos casos y parte de esa tarea, como punto uno de la investigación determinar el contexto de violencia, los casos anteriores. Debería ser una medida básica”. Al respecto existe la Resolución del Ministerio Público Provincial del 2014, y un Dictamen de la Ex procuradora Alejandra Gils Carbó que dice que, aun cuando se trate de distintas jurisdicciones o fueros, se debería soslayar ese aspecto e investigar todas las causas juntas, primero por la víctima, segundo porque ayuda a la prueba cuando hay

debilidad probatoria y sólo se tiene el testimonio de la víctima y tercero para mirar el escenario total del contexto y evaluar el riesgo, que en muchos casos, aunque sean delitos menores es alto.-

En tercer lugar, es fundamental que el otorgamiento de las medidas de protección de las víctimas no sea un simple papel, (en muchas jurisdicciones su diligenciamiento se le confiere a la propia víctima), y es preocupante que el control esté a cargo de las fuerzas de seguridad, habiéndose comprobado, en las denuncias efectuadas este año, que el 12% de los victimarios de violencia pertenece a esas mismas fuerzas, y que a los efectivos se les permita la portación del arma cuando se encuentran fuera de servicio. Por lo tanto es fundamental que el control del cumplimiento de la medida de protección se efectivice por el órgano que la impuso.

En cuarto lugar, se advirtió en este crimen la carencia total de capacitación en perspectiva de género de todos los poderes y organismos intervinientes. Se deberían analizar los contenidos de la ley Micaela, evaluar a los capacitadores, y a los capacitados por la misma y efectuar las necesarias correcciones y/o actualizaciones.-

En quinto lugar, es preocupante que según los últimos datos obtenidos, el setenta por ciento de los municipios del país no tenga implementada un área de género, teniendo en cuenta que son ellas las encargadas de efectivizar algunas medidas, tales como el botón antipánico y las tobilleras duales. En el caso de que el área exista, el presupuesto asignado a las mismas es exiguuo, valga como simple dato ilustrativo resaltar que la encargada de la Comisaría de la Mujer de Rojas atendía las denuncias las 24 horas desde su propio teléfono personal y él de la que estaba a cargo de la Delegación cuando Úrsula hizo su última denuncia era un Nokia 5130-2007 que no permite mensajería instantánea.-

Estimamos que cuando estamos frente a femicidios anunciados, como el de Úrsula; múltiples denuncias de hechos de violencia desoídas, minimizadas; señales de factores de riesgo que no fueron detectados ni por el Fiscal, ni por el Juez; deficiente articulación y coordinación entre las instituciones del Estado, la responsabilidad total de este implica también la aplicación de severas sanciones a los responsables y la obligación de asegurar un aprendizaje institucional para que estas fallas no se cobren nuevas vidas.-

El caso de Úrsula no puede ser uno más de los tantos que día a día se suscitan en nuestro país, y que es imprescindible evitar. Por eso, así como desde el 2015 decimos ni una menos ahora también pedimos...

¡QUE SEA LA ÚLTIMA!